

**ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE DETERMINA LA
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DEL 23 AL 27 DE MARZO
DEL PRESENTE AÑO, QUE SE FORMULA COMO
MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO
DEL VIRUS "COVID-19"**

GUADALAJARA, JALISCO; A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C, y 116, Base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 143, párrafos 1 y 2, fracciones I, XXII y XXXVII del Código Electoral del Estado de Jalisco; en virtud de la situación sanitaria tanto estatal como nacional, derivada de la contingencia de salud decretada por la propagación del virus denominado COVID-19, y en atención a las medidas de prevención de contagio recomendadas por el Ejecutivo y autoridades del sector salud de la entidad para minimizar los riesgos de contagio y propagación, y para salvaguardar la salud e integridad de la sociedad y del personal de este Instituto así como de aquellas personas que acuden a nuestras instalaciones; se considera oportuno decretar la suspensión de actividades de este Instituto Electoral a partir del día veintitrés y hasta el día veintisiete de los presentes mes y año.

Por lo tanto, es importante destacar que, durante el desarrollo de las medidas señaladas, este Instituto permanecerá cerrado y no correrán los plazos y términos legales relativos a los procedimientos de cualquier índole que por disposición legal deban ser tramitados ante y por este Instituto Electoral.

Hágase lo anterior del conocimiento de los servidores públicos de este Instituto a través de sus correos electrónicos oficiales o, en su defecto, por conducto de sus superiores inmediatos; de los partidos y agrupaciones políticas mediante los correos electrónicos que tienen registrados ante el propio Instituto; del Instituto Nacional Electoral, a través del SIVOPLE; del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, y de las Salas Superior y Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sus correos electrónicos institucionales, y de la ciudadanía en general a través de la página oficial de este organismo electoral y sus demás medios de difusión.

A t e n t a m e n t e

Guadalajara, Jalisco; a 20 de marzo de 2020

**María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva**